San Germán #16

1854

En la Villa de San Germán a trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro años, se reunieron los señores que componen esta Junta de visita, que constan anotados al margen en el local de costumbre y en sesión ordinaria, acordando los estremos siguientes:

Señores:	Se dió cuenta con la tasación practicada de conformidad por los maestros en Carpintería Ramón Roche y Valentin Sanepera de la parte de casa que ha derribarse de Doña Hilaria Suárez, para espeditar la calle de la Esperanza valuada en treinta pesos, no solo
Alcalde Corregidor, Pre.;	
Comandante de Cuartel;	
Sub°. de Marina	
D. Ignacio Torres	
D. Carlos M. Fajardo	
D. Vicente Quiñones	
Síndico D. José M. Toro	

la importancia de la porción que se destruya si también la contribución que necesita para separarla, quedando a favor de la dueña las maderas que resultan y enterada la Junta acordó: que de los fondos de calles se satisfaga la Suárez los treinta pesos en la intelijencia de que simultáneamente proceda a derribar la parte de casa dejando libre la calle.

De la propia manera se dió cuenta con una instancia de D. Francisco Ramírez Hacendado de este territorio en la que solicita la concesión de un solar que ecsiste vacante entre la casa de Bernardo Guzmán y la del perjuicio que se le ha seguido con derribar su casa para espeditar la calle "Manzanares" de conocida utilidad pública y enterada la Junta acordó: que para la solicitud al Caballero Síndico para que puesto de acuerdo con el alarife D. Manuel Ramírez proceda a la demarcación del solar, en la inteligencia de que el peticionario debe principiar la fábrica de su casa en el improrrogable término de tres meses y que esta conseción solo le da útil, reservandose la Municipalidad el derecho para disponer de el en los casos que no se fabrique, o que se destruya el eidficio que en el se levantare,

Asi también se dió cuenta con una solicitud de D. Pedro Cancio del vecindario de Cabo Rojo, como apoderado de D. Manuel Simón por la que pretende se embargue a D. Domingo Fabbiani contratista de algunos puentes y alcantarillas y un trozo decamino en la línea que se habilita para Sábana Grande preventivamente y por cuenta y riesgo del solicitante la cantidad de cuatrocientos treinta y un pesos cincuenta y siete centavos macuquinos de la especial intelijencia de que el empresario Fabbiany,

liquide de una manera definitiva los compromisos que tiene pendientes con la corporación y que orillado este incoveniente aceptara el secuestro a cuyo efecto se tendrá presente la pretensión del barrio para no embargar a Fabbiany ninguna suma agena de las condiciones que ha estipulado pero que no obstante Cancio deberá regularizar sus acciones en el Tribunal ordinario que componga para conseguir la sanción de la medida adoptada.

Prosigue la sesión con un oficio del Señor Presidente de la Junta Subalterna por el que solicita de ésta Corporación se le de cuenta del resultado que ha obtenido la medida que por ensayos adoptó el Superior Gobierno para convertir las prestaciones personales de Caminos en efectivo y como el Señor Alcalde Correjidor y Presidente informara en el acto que en obsequio de la brevedad había enviado al Señor Comandante principal del Departamento un traslado del acuerdo de esta Municipalidad que celebrara en veinte y ocho de Marzo último, y que elevó al Superior Gobierno de esta Isla demostrando las utilidades positivas que se derramaban en los caminos con prolongar el Sistema de convertir el sistema de prestaciones en efectivo y a la vez de prestaba un poderoso acsilio a la agricultura no segregando sus brazos de los trabajos que requerían en fomento La Junta quedó enterada aprobando la solicita contestación dada

por el Señor Correjidor Presidente a la autoridad que oficia.

Acto continuo se dió cuenta con una solicitud de Sebastián Negrón y Da. María Trinidad Irizarry, en la que solicitan colocar un hijo en calidad de pobre en el establecimiento de instrucción primaria de esta villa, en cuyo estado puso el Secretario en conocimiento de la Junta que estaban completo el núemro de veinte y uno de padres insolventes que señalaba el artículo primero de la Circular No. 57 de veinte y nueve de Diciembre último y que para satisfacer al maestro los doce reales por cada niño ecsedente no había en el presupuesto de gastos públicos del presente año cantidad alguna para atender a esta erogación y bien inteligenciada la Junta acordó: se suspenda la admición de los dos niños pertenecientes a los solicitantes mientras se ocurre al Ecselentísimo Señor Presidente Gobernador y Capitán General de esta Isla, suplicándole faculte a esta Municipalidad con calidad de reintegro en el procsimo año tomar de los fondos públicos la suma que baste para solventar al profesor de instrucción primaria a la importencia que ascienda los niños pobres que se les destinen a más de los veinte señalados, por la regla primera de la Circular referida: que se encarga al Señor Correjidor Presidente ecsite

a los padres de familia por órgano de los Comisarios de barrios, para que se aprovechen de la benefactora dispocición del Superior Gobierno tiende sabia y paternalmente a proporcionar a la clase pobre un medio de educar un hijo y hacerlo útil a la Sociedad pero conceptuando a la Junta que el preceptor de instrucción primaria no puede solo atender a la educación de los niños tantos pobres como pudientes que concurren a su establecimiento, sino colocando concurren a su establecimiento sino colocando ayudantes idóneos que difundan de una manera bastante y provechosa los conocimientos peculiares a su ministerio se le ordene que justifique a esta Corporación tener los elementos que basten a que no se retrase la educación y enseñanza de los niños, porque en caso contrario no puede mirar con indiferencia este importante ramo, y se verá en el caso de recurrir a la Superioridad para que con la discresión que de digna proteger la instrucción de la juventud, ponga un remedio que aleje todo motivo de esterelizar los fecundos medios que ha dictado la recomendable solicitud de S. E. en señalado beneficio de la educación y que con el resultado se de cuenta para acordar lo demás que corresponda.

Seguidamente se procedió a leer una instancia de D. Juan Manuel Cartepon que elevara al digno conocimiento

del E. S. Presidente Gobernador y Capitán General de esta Isla esponeindo los grandes beneficios que resultarían a los barrios de altura y principalmente a la de Montoso al que ciñe su pretensión al esponente de espeditarle una senda cómoda para derramar en el mercado los productos de la agricultura, hace una descripción de esos lugares ricos y hermosos en realidad y concluye pidiendo a la consideración de las pretensiones para abrir un camino carretero que los enlase con la población central, beneficiándose al mismo tiempo los barrios circunvecinos y la Junta teniendo en consideración las circunstancias esepcionales en que se hallan esos barrios y con sujeción estricta a lo que dictan las disposiciones de la Superioridad sobre el asunto y a fin de contestar con todo respeto y ecsatitud al informe que S. E. se sirve pedirle acordó: que el contenido de la solicitud es justo por que ciertamente reclaman esos lugares un buen camino que redundaria en el mayor fomento de la agricultura y desarrollo de las relaciones de unos barrios con otros y con el mercado de que nacen bienes innegalbes y bien conocidos se le puede conceder a Montoso, Maricao, Bucarabones, Indiera, Río Pietro la mitad de las pretaciones que satisfacen a sus vecinos para que se ponga en planta y pensamiento de utilidad pública, y que se desestime la

pretensión secundaria que insinua Castepon de encargarse de la dirección de esos trabajos pues la Junta sabe velar por los intereses de su territorio con zelo y lealtad; pero que no obstante S. E. con el tino y disención que les son propias resolverá lo que sea de su Superior justicia y agrado.

Dióse lectura en seguida a una comunicación del Aucsiliar del Departamento Presidente de la Junta Subalterna de Caminos del mismo, que se sirve insetar un oficio Ecselentísimo Señor Presidente, Gobernador y Capitán General de esta Isla relativo a la solicitud y decreto de S. E. sobre la adjudicación de las prestaciones de caminos del barrio de Hormigueros, jurisdicción de San Germán, promovidas por algunos de sus vecinos, en vista de la cual S. E. ha tenido la bondad de conceder a dicho barrio dos terceras partes del total que arroja la contribución del ramo en dicho punto y ordenar que la otra tercera parte quede a favor de las sendas en construcción de segundo orden: hace la inserción el Señor Comandante Presidente para inteligencia de los interesados y demás a quien compita y a los fines oportunos a la pronta ejecución de la obra proyectada y la Junta bien impuesta acordó: que se tranoriba integra la comunicación del Señor Comandante Principal del Departamento al Comisario de Hormigueros para

conocimiento de los que representaron en el asunto, y que se recomiende a la actividad en la apertura de ese camino, en vista de la concesión generosa que S. E. ha servido dispensarle al precitado barrio de Hormigueros.

La Comición del Seno de la Junta destinada a recibir el puente levantado en el sitio de la Tuna, limite divisorio de los territorios de Cabo Rojo y San Germán para cuya dirección se le confirio al Señor Corregidor de aquel pueblo representación bastante por la parte de esta Villa la rindio en los terminos siguientes: que procedieron a una detenida inspección de la obra, el material empleado, las dimensiones del conjunto y situación asi como los otros pormenores que se creyeron condusentes para deducir su grado de perfección y si se habían observado las reglas y dispociciones dictadas por el Caballero Ingeniero don Juan Manuel Lombera teniendose a la vista el correspondiente plano: que del ecsamen escrupuloso dedujeron que la obra estaba perfecta y arreglada a las condiciones estipuladas por cuya razón la dieron por bien construida asi también que las dimensiones del presente están ajustadas al plano y por último que el edificio esta revertido de todas las circunstancias que lo constituyen solido y duradero: que a fin de precaver los males que pudieran causar los desbordamientos de la quebrada en la superficie y relleno del

puente puesto que ésta está al acceso de ese accidente que se prevee, se acordó de unanimidad por ambas comisiones que se dilaten las dos murallas del puente hacia la jurisdicción de San Germán para alejar ese inconveniente: que al interpelación que se hiciere en aquel acto al Señor Corregidor de Cabo Rojo de la inversión de los fondos que estaban a su cargo para el objeto consabido, hizo saber en plena sesión que todos estaban invertidos como lo justificara con cuenta que ofrece ecshibir a las od comparaciones; que siendo unanime a la opinión de que dos territorios satisficiesen de por mitad la importancia del aumento que ecsije la deuda, que serán precisamente cien pesos, se dispuso que San Germán ponga a disposición del Señor Corregidor de Cabo Rojo los cincuenta pesos que le corresponden satisfacer por sus fondos de caminos para la realización de esos trabajos y finalmente el Señor Corregidor puso en noticia de los concurrentes que el E. Señor Gobernador y Capitán General de esta Isla había tenido la dignación de asentir a que el puente lleve por nombre "El Ilustre Norzagaray" y que asi quedo niminado por entera conformidad de todos; la Junta acordó: que queda perfectamente inteligenciado de la ecsatitud que han llenado su cometido los Comisionados: que se remitan al Señor Corregidor de Cabo Rojo los cincuenta pesos que se refieren anteriormente para la completa terminación de la obra:

inquiriendose previamente del mismo, si es absolutamente esa suma y no más la que necesita erogar esta Villa para contribuir al aumento del referido puente y terminar todos los trabajos que requiera la conclusión definitiva de la obra; y que se suplique al mismo avise cuando este terminada esa nueva modificación y en actitud el puente de ser transitado sirviendose señalar día y hora para su debida recepción y que respetuosamente se ponga en noticia del E. Señor Presidente Gobernador y Capitán General de esta Isla esta circunstancias para su Superior inteligencia.

Leyóse un oficio del Señor Comandante del Departamento Presidente de la Subalterna de Caminos en el que se ciñe a recordar los particulares contenidos en otra comunicación fechada en veinte y dos de Abril del presente año en el que inserta otro de la Superioridad de la Isla que son los siguientes ----- el E. Señor Presidente Gobernador y Capitan General se esta Isla se dignó aprobar que la parte reservada de la subvención estraordinaria acordada al Departamento fuera aplicada a la reparación del puente Mirasol; asi también que se emita un informe por esta Municipalidad acerca de la conveniencia y utilidad de los puentes que conviene y reclama esta jurisdicción como el de San Antonio, el mencionado de Mirasol y otro que se intenta levantar entre Sábana Grande y San Germán: igualmente dispone

que se formen los presupuestos de dichas obras, que manifiesten las cuotas que puedan fijarse por derechos portagos que se establezcan para el reintegro de los costos de los puentes y que se esponga adempas la cantidad que producirá anualmente cada uno, y concluya el Señor Presidente de la Subalterna en aquel oficio después de la inserción disponiendo que la Municipalidad de esta Villa mande a formar por su intelijente el presupuesto del puente entre San Germán y Sábana Grande y el de San Antonio para el cual se pondrá de acuerdo con Cabo rojo, y que sea nombrado por la Subalterna a Don Víctor Despui para levantar el presupuesto del de Mirasol, La Junta impuesta tanto de recuerdo que se sirve hacer el Señor Comandante militar como de los particulares que conviene la anterior comunicación a que se refiere acordó: que no ha procedido de olvido de no haber negociado antes a esa complicada cuestión y sumistrando los datos que se pieden, que por el contrario estando convencido de que la Subalterna esmera en el acierto de sus medidas para obtener la mejora y perfeccional de las vías públicas y en crear medios para secundar las sabias disposiciones se E. E. desearía poder coadyubar por su parte a ese noble propósito produciendo siempre estudiados informes como lo ha hecho cuando se ha ofrecido y como promete hacerlo esta vez, aunque a la verdad dirá sencilla y francamente los incovenientes que preve en los puntos mencionados por lo tanto que se ponga en conocimiento del Señor Presidente de la Subalterna la

siguientes consideraciones y respuesta.

Primera: que para levantar el plano del puente de San Antonio no encuentra una persona en quien se reunan los conocimientos especiales que requiere el asunto para acertar, y si bien tiene intelijentes para otros trabajos de menos consideración juzga que l el de que se trata pide ideas más adelantadas y a un detenido y laborioso cálculo, fuera de que no se sabe de que fondos ha de solicitarse esta erogación en caso de adoptarse el solicitar en los pueblos limítrofes el geometra capaz de delinear el citado plano que abarque todos los pormenores indispendables para que sea colocado en paraje seguro seguida que en cuanto al puente de Mirasol ya S. E. se ha servido deliverar lo que halla de observarse, lo que se practica de concierto previo con Cabo rojo como esta mandado. - Tercera, que por lo que respecta al pueblo se Sábana Grande no se concibe como halla de construirse esa obra siendo asi las margenes del río no presentan elevación alguna pues ofrecen por ambos lados una sperficie plana, a no ser que se ejecuten trabajos artificiales bien construyendo paredes que suplan esa necesidad lo que aumentaría los gastos o valiéndose de cualquier otro medio que sugiera el arte, pero que siempre llevaría envuelto en si la ecsijencia de mayores desembolsos. - Cuarta, que por

lo que toca al derecho de portagos sobre los puentes de Mirasol y San Antonio, la Junta se reserva la resolución que dicte S. E. sobre los medios creados por la Junta para alejar ese impuesto del vecindario, sometidos ya a su disecsión y superior intelijencia; pero que no obstante en debida contestación indica los derechos siguientes: un carreta con carga un real: una id. vacía un medio: un caballo de silla un medio real una id. de carga una cuartilla; y por cada buey o animal de ceba un octavo de real; y en cuanto a los que pudieran fijarse sobre el de Sabana Grande serán los mismos haciendose la aclamatoria que ese lugar no tiene sino reducidas transaciones con esta Villa por ser un pueblo nacientes sin grandes riquezas ni mucha población añadiéndose a eso que tiene atrás sendas para comunicarse con esta jurisdicción y le sería fácil al transeunte eludir el derecho de portago, todo lo que prueba que la remuneración de la importancia del puente sería irrealizable cuando no muy duradera lenta y mezquina. Quinta, que señalar aún aprocimadamente cuanto produciría anualmente cada puente por esos derechos, es cosa a que la Junta no se atreve, sea la razón principal de que no habiendo datos fijos de donde partir imposible es responder a esa pregunta mucho menos no

sabiendo el número de animales y carretas que transitarían cada año por dichos puentes siendo de advertir que por lo que milita al puente de San Antonio por el Superior Gobierno tiene tres planos sobre esa obra y la disexeción y fino tacto del primer gefe de la Isla se servirá escoger entre ellos el más oportuno y conveniente.

Finalmente se eleve copia de este estremo al Señor Comandante Principal de este Departamento en respetuosa contesta a ambos oficios y al Ecselentísimo Señor Presidente Gobernador y Capitán General para su superior conocimiento.

Resultando de la inspección practica por esta Junta de visita en el camino nuevo de Sabana grande que se encontrado eminencia al llegar a la posesión de don Manuel Rivera, cuyo torreno que ocupa tres o cuatro cuerdas es barroso y poco adecuado para obtener la petrificación conveniente, y que por el contrario la parte de abajo es más recta y llana, la misma Junta acordó: que se ponga en la superior intelijencia del E. Señor Presidente Gobernador y Capitán General esta circunstancia esponiéndosele la conveniente que fuera variar la línea en esa parte no solo para economizar tiempo y capital sino lo que es más el trabajo repetido que, sería la consecuencia de construir sobre esa tierra pues se

resiste por su naturaleza a la firmeza y solidez del firme, y aun cuando se obtuviesen estas perfecciones momentaneamente a las primeras lluvias se palparía la dificultad que desde ahora se prevee, a fin de que S. E. se sirva aprobar dicha variación si fuera de su justificado agrado.

Insistióse sobre la cuestión de caminos en lo relativo al remate de sus obras, y la Junta teniendo en cuenta tanto los paternales y prudentes consejos del E. Señor Gobernador y Capitán General, cuando los que les ha dictado la esperiencia y la razón juzga muy prudente que no se admita remate en obras de esta clase sino viene acompañada de la licitación con la fianza suficiente, pues también se este modo tendrían una completa seguridad los fondos del ramo y de consiguiente acordó: que se tenga muy presente esta circunstancia en los sucesivo remate y no se admita remates sin que los licitadores presenten garantías bastantes a responder de su compromiso.

Del mismo modo teniéndose presente lo necesario que es la claridad en materia de cuentas, principalmente los que corresponden a los fondos de camino, y que han vencido en Abril los seis primeros meses que el E. Señor Presidente Gobernador y Capitán General se servirá señalar como término para obtener y observar

los efectos beneficiosos o perjudiciales que fuesen el resultado de este ensayo y para quedan plenamente satisfecha de todos los egresos e ingresos y sus causas, que se hayan verificado en este plazo hasta el día, acordó la Junta que el vocal Don Guillermo Servera depositario de los fondos de caminos presente el jueves prócimo diez y ocho de los que rijen en plena sesión que habrá de celebrarse, las cuentas documentadas del ramo con presentación de la ecsistencia en caja que arroje el activo, a los fines que se desean.

Dándose por concluido el acto que firman los señores de costumbre lo que certifico.

Arturo López José M. del Toro

Joaquín Coronado
(Secretario)